



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 268 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**VISTO:** El Informe N° 072-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 258747-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 007-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorando N° 362-2011/GOB.REG-HVCA/GRDE, el Informe N° 015-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR/irem, sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB. REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, ha presentado el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará", cuyo monto de inversión es de S/. 483,283.90 (Cuatrocientos ochentitres mil doscientos ochentitres con 90/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la población de las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico de consistencia (Informe N° 015-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR/irem) elaborado por el Lic. Isaac Roberto Escobar Marmanillo de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, como área usuaria, la misma que previa revisión y evaluación, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, la revisión del citado POA con código SNIP N° 161804 se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante el Acta N° 007-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto “Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará”, con un presupuesto de S/. 483,283.90 (Cuatrocientos ochentitrés mil doscientos ochentitrés con 90/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto “Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Promoción de Corredores Turísticos Ecológicos en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Justino Videla Tinoco*  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

